

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la realización de las propuestas de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales.*

El artículo 8. Diecisiete, de la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que corresponde al Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la autorización de las inserciones promovidas por los órganos y personas de Derecho Público de la Comunidad de Madrid en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales, a propuesta, en todo caso, de los titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías respectivas o de los órganos que tengan atribuida la representación legal ordinaria de la respectiva entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos Públicos o Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el precepto citado,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Delegación*

Delegar en los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y de las Gerencias del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las propuestas de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los demás diarios oficiales.

##### Segundo

###### *Actos dictados por delegación*

Todos los actos que se adopten en ejercicio de la delegación conferida en esta Resolución harán constar expresamente esta circunstancia, mediante su consignación en el pie de firma, junto con los datos de aprobación de esta Resolución y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que fue publicada.

##### Tercero

###### *Eficacia*

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2022.—El Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

(03/630/22)

